



I. Municipalidad de Dalcahue

**PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 4481-6-LE24.-**

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.902.-

DALCAHUE, 09 de diciembre del 2024.

VISTOS: El punto 18 de las bases Administrativas de Licitación Nº 4481-6-LE24 sobre prórroga del contrato, el decreto alcaldicio Nº826 de fecha 07/03/2024 que aprueba el contrato de suministro de fecha 19/02/2024, el decreto alcaldicio Nº 635 de fecha 19/02/2024 que adjudica la licitación, el acta de apertura e informe de propuesta pública con fecha 08/02/2024, la oferta presentada, el decreto alcaldicio Nº 374 con fecha 29/01/2024 que aprueba las bases y llama a licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas Nº19.886 de compras públicas, su reglamento n°250, la ley 21.634 que moderniza la ley de compras; la sesión extraordinaria del concejo Municipal Nº 52 de fecha 15/11/2024, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el decreto alcaldicio 2792 de fecha 02/12/2024 que aprueba el presupuesto municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol Nº111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- PRORRÓGUESE: por una vez, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero del 2025 el **convenio suministro Servicio mano de Obra** , correspondiente a la Licitación Nº **4481-6-LE24**, suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el siguiente proveedor:

SERVICIOS AUTOMOTRICES MS MOTORS SPA	RUT Nº 77.588.652-8
---	----------------------------

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL

PORTAL www.mercadopublico.cl



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**






MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)